



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR 00 ' 8 9

1700 -

Ibagué, 14 FEB 2023

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA DAR RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN PAE 2023 – NICOLAS ALVAREZ BERNAL

En atención al Derecho de Petición que ha sido presentado ante diferentes Instituciones Educativas, por parte el peticionario Nicolas Álvarez Bernal identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.471.009, quien en su escrito solicita información relacionada con la cobertura, calidad y permanencia del Programa de Alimentación Escolar PAE, desde la Secretaria de Educación Municipal se emiten los siguientes lineamientos para atender oportunamente la solicitud del recurrente, y dar respuesta al derecho de petición de acuerdo con los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

1. De acuerdo con las solicitudes impetradas por el peticionario, las cuales van dirigidas directamente a los rectores de las Instituciones Educativas, se hace necesario que desde la misma institución se efectúe la correspondiente respuesta, ello claro está, con base en la minuta que será compartida junto con el presente documento.
2. Habida cuenta de la congruencia que debe existir entre las respuestas efectuadas al peticionario y la realidad fáctica del programa, es indispensable que las Instituciones Educativas y este despacho tengan un concepto unificado para emitir una contestación transparente y análoga, por lo cual es imperativo hacer uso del modelo de respuesta que se entregará por parte de la secretaria de Educación.
3. La respuesta deberá ser enviada al peticionario en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del Derecho de Petición, no obstante, los derechos de petición que han sido recibidos previamente,



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

deberán ser resueltos en un término de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la presente circular.

4. Para remitir la respuesta al peticionario, la Institución Educativa debe hacerlo por medio de correo certificado, esto es, Correo 4-72.
5. Inmediatamente después de dar respuesta al peticionario, la institución educativa deberá enviar a la secretaria de Educación Municipal de Ibagué: i. El Derecho de petición presentado por el recurrente; ii. La respuesta remitida por la institución y; iii. El comprobante del envío por correo 4-72.

La Institución Educativa deberá enviar la documentación antes descrita a la secretaria de Educación Municipal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya dado respuesta al peticionario.

Por parte de este despacho se complementará la respuesta al peticionario, de acuerdo con la información que corresponda.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó. María Paula Jiménez Castro – Asesora 
Revisó Angelica María Rubio Bocanegra Directora de Cobertura Educativa 



www.ibagué.gov.co